

## **SESIÓN ORDINARIA N° 1147 – 14 DE MAYO DE 2024**

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1- ACTA ANTERIOR:**

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1146.

#### **2- MENSAJES DEL D.E.:**

#### **3- CORRESPONDENCIA:**

#### **4- DICTÁMENES DE COMISIONES:**

#### **5- PROYECTOS DE CONCEJALES:**

##### **A- BLOQUE UNIDOS:**

- 1- M.D.: DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL A LA CAMPAÑA DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL.
- 2- M.D.: DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL A LA “PRESENTACIÓN DEL LIBRO MUJERES IRREVERENTES EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX, DISCURSO Y ACCIÓN”.

##### **B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:**

- 3- M.C.: SOLICITUD DE INFORME SOBRE EL PROYECTO “LOTEO MUNICIPAL II”.
- 4- M.C.: CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA LA PREVENCIÓN SOBRE LA INTOXICACIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO.
- 5- **ORD.: CREACIÓN DE LA “OFICINA DE GESTIÓN DE GAS NATURAL”.**

##### **C- BLOQUE JUSTICIALISTA:**

- 6- **ORD.: CREACIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

##### **D- CONCEJO:**

- 7- M.D.: DÍA DE LA ESCARAPELA.
- 8- M.D.: 71° ANIVERSARIO CLUB ESTUDIANTES.

INICIO DE LA SESIÓN A LAS 19:30 HORAS.  
(CON TOLERANCIA HASTA LAS 20:00 HORAS)

**\*PROYECTOS EN COMISIÓN**

## SESIÓN ORDINARIA N° 1146

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día siete de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Luz Marina  
GARCIA, María Noelia (B.U.)  
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)  
REVIGLIONO, Carla (B.U.)  
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (B.U.)

SECRETARIA: NORIEGA, Cecilia

El Concejel Urquía, procede a izar la Bandera Nacional. –

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1145: Se protocoliza sin observaciones. -

2- MENSAJE DEL D.E.:

1- Proyecto de Ordenanza: Aceptación donación de lotes.

La Concejal Fischer, mociona por su Tratamiento sobre Tablas. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. -

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, sin modificaciones. -

3- CORRESPONDENCIA:

1- Parroquia Nuestra Sra. de la Merced: Invitación a actividades del día 8 de mayo.

Se dispone su archivo. -

4- DICTÁMENES DE COMISIÓN: No hubo dictámenes presentados. –

1- Comisión de Educación, Cultura y Deporte: Se da lectura al dictamen que aconseja con su voto la aprobación en general y en particular del Proyecto de Ordenanza “Creación del Concejo Consultivo Ciudadano”.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, sin modificaciones. –

La Concejal Fischer dice que celebra que se haya llegado a un acuerdo que implicó la aprobación de este proyecto que presentó junto a su padre, el Dr. Augusto Fischer, cuando él era Concejal, el día 10 de octubre de 2023, y señala que, en la ciudad había una Ordenanza vigente que nunca se ejecutó la cual tenía el mismo espíritu pero que era distinta a ésta; agrega que por ese motivo desde que la presentaron con su bloque dijeron que era una Ordenanza más moderna. La Concejal expresa que no se va a detener en el articulado porque ya lo han conversado y que sus colegas Concejales le hicieron saber que era un tema que les interesaba; explica que esta Ordenanza reviste importancia porque tiene que ver con la declaración como patrimonio y valor de la ciudad en diferentes áreas: Natural, Cultural, Arquitectónico, Ambiental; que esos bienes que se declaran como dicen los considerandos son un nexo entre la actualidad y lo que se vivió antes, con el pasado como armstronenses que muchas veces está oculto o no se sabe y, refiere que esta Ordenanza tiene como objetivo sacarlos a luz, darle valor, restaurarlos y conservarlos. La Concejal menciona que en la ciudad hay un museo y que, desde su punto de vista funciona de muy buena manera desde que se inauguró; señala que la diferencia con esta Ordenanza es que se está abarcando no solo aquellos bienes que se pueden ver y tocar sino también aquellos bienes que son intangibles. Ella comenta que el inciso a) del artículo 3° establece que el Consejo Consultivo dictará su propio reglamento y que eso tiene que ver con la particularidad del Órgano porque no se sabe quiénes lo va a integrar y que por ese motivo presenta esa flexibilidad para que una vez conformado ese Órgano, sus integrantes sean quienes establezcan su funcionamiento, sus facultades, sus obligaciones, qué bienes serán declarados públicos y/o privados, qué va a pasar con la situación de esos bienes una vez que sean declarados en cuanto al derecho de propiedad y, que todas esas aclaraciones estarán presentes en su reglamento. Ella menciona que está feliz con esta aprobación porque tiene que ver con aprender cosas del pasado que pueden nutrir y que, en muchos casos pueden ser sanadores; señala que tiene que ver con la identidad de cada armstronense.

La Concejal García dice que fue una de las comisiones más nutritivas que han tenido como Cuerpo, que han hablado mucho sobre esta Ordenanza y el sentido de lo no tangible, de lo no visto, de lo que no tiene materia, no se puede tocar u oler es más nutritivo para todos; agrega que se trata de poner en manifiesto lo que no se sabe de la historia que atraviesa a todos y que tan bien hace, y que no hay que tomarlo como algo positivo o negativo, que simplemente es historia y que hay que saberla, contarla y escucharla. La Concejal expresa que está feliz de que se haya aprobado esta Ordenanza y que cada uno de los Concejales hayan realizado su aporte.

La Concejal Fischer menciona que quiere destacar que el Consejo Consultivo desarrollará sus funciones en las instalaciones del Concejo Municipal; agrega que no tiene dudas que va funcionar porque va a depender de los Concejales y que sabe que se van a esforzar para llevar adelante el proyecto tanto como se esforzaron para llevar a cabo el tratamiento del mismo.

- 2- Comisión de Educación, Cultura y Deporte: Se da lectura del dictamen que aconseja con su voto la aprobación en general y en particular del Proyecto de Ordenanza “Creación del Espacio Educativo Comunidad y Ambiente” dentro del Paseo Saludable “René Favalaro”.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, con sus respectivas modificaciones. –

La Concejal Revigliano dice que fue una comisión muy buena y que los aportes que realizó la Concejal Fischer enriquecieron esta Ordenanza porque se agregaron puntos sobre controlar las actividades que se van a realizar en este espacio e informar al respecto a la comunidad, y también sobre la conciencia ambiental que es muy nutritivo para todos.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura a los siguientes:

A- BLOQUE UNIDOS:

- 1- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el DEM, en coordinación con el SAMCO local, realice una campaña de concientización y prevención, “DE SALUD MENTAL SE HABLA”, generando herramientas para que el SAMCO local, la Secretaría de Promoción Comunitaria, la Región V del Ministerio de Educación, instituciones intermedias, y todos los actores sociales que sean necesarios involucrar, articulen esfuerzos, y lleven adelante las acciones y mecanismo específicos, en post de detectar las necesidades presentes y posibles respuestas.

La Concejal Revigliano, mociona por su Tratamiento sobre Tablas. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. –

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. –

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 2- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere al 6° Aniversario de La Escuela de Tenis Adaptado “Facundo Bagnis” de nuestra ciudad reconociendo su enorme labor y dedicación brindada en la promoción del deporte adaptado como factor de integración.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

El Concejal Urquía dice que la Minuta de Declaración es muy clara, y agrega que agradece al grupo de padres y colaboradores que hacen posible que este proyecto llegue al 6° año, al Club Atlético Defensores que presta sus instalaciones desinteresadamente, a los patrocinadores porque gracias a ellos los chicos realizan las actividades sin ningún costo. Él explica que es un proyecto que vieron en otras ciudades cuando fue a una capacitación con su familia y consideró interesante junto a su bloque traerlo a la ciudad y trabajarlo con alguien que sea representativo como Facundo Bagnis; señala que junto a los integrantes de su bloque hablaron con Facundo Bagnis y se sumó al proyecto. El Concejal menciona que actualmente entre 10 y 15 chicos van todas las semanas a entrenar y que, es un grupo donde no solo se practica deportes sino también es un lugar donde se muestra afecto, se aprenden y refuerzan los valores, donde los profesores independientemente de las condiciones climáticas dan clases igual dentro de las instalaciones del Club; agrega que los chicos son muy felices, se sienten contenidos y que, en los aniversarios vienen chicos de otras ciudades;

menciona que los Concejales están invitados al Acto, que agradece al Senador Departamental, el Dr. Pablo Verdecchia por colaborar para que los chicos de tenis adaptado de la ciudad de Las Rosas puedan estar presentes en el acto. El Concejal expresa que es un orgullo enorme poder llevar adelante este aniversario y que sin apoyo del Concejo, Municipio, Senadores y patrocinadores no podrían llevarlo adelante.

- 3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda efectúe el pedido a Vialidad Nacional sobre la iluminación del puente de la Ruta Nacional N°178.

El Concejal Gramigna mociona por su Tratamiento sobre Tablas. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. -

El Concejal Gramigna dice que esto es un problema que viene dándose desde hace muchos años y que han pasado muchas situaciones que muestran que se necesita iluminación en este puente; agrega que la mayoría de los puentes que pasan sobre los pasos a nivel y que son ingreso a las autopistas tienen iluminación y señala que, se podría promover el hecho de que Vialidad Nacional realice esta tarea porque pasan muchos vehículos; agrega que está la muestra de Agro Activa 2024 que hace que el tránsito se intensifique, que es un lugar de paso obligado de vehículos de gran porte y para evitar accidentes. El Concejal comenta que antes estos lugares no estaban iluminados y todos se acostumbraron a eso y expone que, hay autopistas que en la totalidad de su recorrido están iluminadas como el caso de San Luis; menciona que desde su bloque están dispuestos a realizar todas las gestiones políticas necesarias y que, además de que el Municipio realice el pedido también es necesario enviar una copia de la Minuta de Comunicación a Vialidad Nacional para que se ponga en conocimiento cual es la situación. El Concejal expresa que para el presupuesto nacional no presenta una gran inversión pero que para los que transitan esta ruta cotidianamente es de vital importancia.

La Concejal Reviglione expresa que es conveniente enviar copia de la Minuta de Comunicación a Concejos y Comisiones Comunales de la zona.

El Concejal Pertusati señala que hay que enviar copia al Senador del Departamento Belgrano, Dr. Pablo Verdecchia porque el pedido de obra de infraestructura que salió desde el Concejo Municipal en una de las primeras Sesiones, el Senador realizó la reunión correspondiente con Vialidad Nacional e hizo el pedido en la Cámara de Senadores.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. -

C- BLOQUE JUSTICIALISTA: No presentó proyectos. -

D- CONCEJO:

- 4- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su total adhesión al día 11 de Mayo, como “Día del Himno Nacional Argentino”.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. -

Siendo las 20:50 hs., sin más temas a tratar, finaliza la presente sesión. -

El Concejal Urquía, procede a arriar la Bandera Nacional. -

## **PROYECTOS DE CONCEJALES**

### **BLOQUE UNIDOS**

#### **VISTO:**

La JORNADA DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA HIPERTENSIÓN, que se llevará a cabo el próximo sábado 17 de mayo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que La hipertensión arterial (HTA) es el factor de riesgo cardiovascular más frecuente y afecta a 1 de cada 3 personas adultas. Se produce por el aumento, sostenido en el tiempo, de la fuerza que ejerce la sangre sobre las paredes de las arterias. Es una enfermedad que generalmente no da síntomas y, si no se diagnostica y no se trata, provoca frecuentemente complicaciones graves como el infarto de corazón, el accidente cerebrovascular o la necesidad de diálisis por daño renal;

Que la única manera de detectar la HTA es mediante su medición con un tensiómetro y en condiciones adecuadas. Al ser un problema silencioso y sin síntomas, muchas personas tienen la presión arterial elevada durante años sin saberlo. Existen dos medidas: la presión arterial sistólica (PAS) o máxima y la presión arterial diastólica (PAD) o mínima. Se considera presión arterial alta (hipertensión) cuando dicha medición máxima es mayor o igual a 140 y/o la mínima a 90;

Que, en la gran mayoría de los casos, la HTA no puede curarse, pero sí controlarse. El tratamiento indicado debe continuarse sin interrupciones durante toda la vida y es el médico la persona que hará los ajustes necesarios para mantener su presión arterial dentro de los valores recomendados (menos de 140/90 mmHg);

Que este Concejo Municipal se comprometió a declarar de Interés Municipal esta campaña, que se realizará el 17 de mayo de 10:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 18:00 hs, en la esquina de calles Roldán y Fischer, en el marco del DÍA DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL;

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1324**

**ARTÍCULO 1°:** Este Cuerpo declara de Interés Municipal la Campaña de DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL a realizarse el día viernes 17 de Mayo de 2024.

**ARTÍCULO 2°:** Enviar copia de la presente al SAMCO local, al SUSAMCO y a los medios de comunicación.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 14 de 2024.-

---

**VISTO:**

La Actividad que llevará a cabo la “Escuela N° 33 Dr. Mariano Moreno”: “PRESENTACIÓN DEL LIBRO MUJERES ARGENTINAS IRREVERENTES EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX. DISCURSO Y ACCIÓN”, charla a cargo de su autora: NORMA MATEUCCI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la actividad a desarrollarse consiste en la Presentación del libro titulado “Mujeres argentinas irreverentes en la primera mitad del siglo XX. Discurso y acción”, libro editado por Alción durante 2023, y será presentado por su propia autora, la Magister Norma Mateucci, el 23 de mayo de 2024, en el Nivel Superior de la “Escuela Normal Superior N° 33 Dr. Mariano Moreno”;

Que, el libro de Mateucci presenta una secuencia de mujeres de nuestro país que fueron protagonistas de luchas políticas, sociales y culturales, contra diferentes formas de sometimiento, exclusión y violencia. Es una obra de sumo interés, que busca recuperar el tema de la construcción de la ciudadanía desde una perspectiva feminista, que enriquece el concepto, y manifiesta la importancia de la organización de las mujeres;

Que, es una actividad que brinda a la comunidad de Armstrong la oportunidad de conectarse entre sí en torno a intereses compartidos, y a un tema relevante como lo es la importancia de las mujeres en las luchas por la ciudadanía;

Que, la organización de este evento se relaciona con la importancia que posee para todos los estudiantes de los tres profesorados que se cursan en la institución (Profesorado de Educación Primaria, Profesorado de Educación Secundaria en Historia y Profesorado de Educación Secundaria en Matemática), de interactuar directamente con una autora destacada de las letras regionales, ya que este encuentro puede motivar e inspirar el propio desarrollo académico y profesional, permitiendo la charla con la autora, donde los estudiantes planteen preguntas, compartan sus ideas, y debatan sobre las experiencias específicas de las mujeres en el ámbito histórico nacional;

Que, Norma Mateucci es oriunda de la localidad de Bell Ville, posee una sólida formación universitaria, es Magíster en Lingüística aplicada a la Enseñanza de la lengua materna o extranjera (Universidad Nacional de Córdoba), Licenciada y Profesora en Ciencias de la Educación (Universidad Nacional de Rosario), Profesora en Letras (I. S. F. D. “Mariano Moreno” de Bell Ville), y Diplomada en Género (por la Universidad Nacional de Villa María);

Que, asimismo, es autora de libros que pueden conseguirse en las bibliotecas públicas y escolares de nuestra ciudad:

- Mujeres, escritura y vida en novelas autobiográficas y autoficciones (Edit. Cartografías) (2022)
- Derecho de las mujeres a una vida sin violencia (Edic. Novedades Educativas) (2017)
- Estrategias para comprender y producir ensayos (Noveduc) (2013)

- La comprensión de textos argumentativos escritos en la Educación superior (Edit. Académica Española) (2011)

- Para argumentar mejor: Lectura comprensiva y producción escrita (Edic. Novedades Educativas) (2008).

Que, la organización de la actividad para la presentación del libro, refuerza el compromiso de la Escuela con la inclusión y promoción de voces femeninas regionales del ámbito académico y cultural, actividad que no solo enriquece la experiencia educativa de estudiantes y docentes, sino que también contribuye a crear un espacio comprometido con la igualdad de género, y el empoderamiento de las mujeres en todos los sectores de la ciudad;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA  
DE DECLARACIÓN N° 1325**

**ARTÍCULO 1°:** Este Cuerpo declara de Interés Municipal a la actividad que llevará a cabo la Escuela N° 33, Dr. Mariano Moreno: “PRESENTACIÓN DEL LIBRO MUJERES ARGENTINAS IRREVERENTES EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX. DISCURSO Y ACCIÓN”, charla a cargo de su autora: NORMA MATEUCCI, a realizarse el día 23 de Mayo del corriente año, a las 20:00 hs, en el Edificio Escolar.

**ARTÍCULO 2°:** Entréguese copia de la presente a los organizadores de la actividad y a la escritora disertante Norma Mateucci.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 14 de 2024.-

**BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG**

**VISTO:**

El proyecto de “Loteo Municipal II”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el mes de Abril del 2023 se presentó el llamado “Loteo Municipal II” aprobado por este Concejo mediante ordenanza en el que se sortearan y adjudicaran 26 lotes ubicados en distintos puntos de nuestra ciudad propiedad del municipio a familias de nuestra ciudad que cumplan con los requisitos exigidos para acceder al mismo;

Que cientos de vecinos de la ciudad se inscribieron para ser adjudicatarios de dichos lotes, teniendo en cuenta el gran déficit habitacional que hoy aqueja a nuestra comunidad desde hace mucho tiempo;

Que en la actualidad y a pesar de haber una cantidad importante de lotes para la venta, los mismos no resultan accesibles para una gran parte de vecinos de nuestra ciudad por una cuestión estrictamente económica;

Que el pasado “Loteo Municipal I” resultó ser un alivio para familias Armstronenses que pudieron adquirir su terreno a un costo razonable y con un plazo acorde a sus necesidades;

Que desde nuestro bloque y ante la consulta de gran cantidad de vecinos inscriptos en el “Loteo Municipal II” solicitamos un informe acerca del estado en el que se encuentra hoy el proyecto “Loteo municipal II”, debido a que su inscripción finalizó en Julio de 2023 y aún se desconoce la fecha de cuándo serán sorteados y adjudicados;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE  
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3332**

**ARTÍCULO 1º:** Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno proceda a informar sobre el estado en el que se encuentra el proyecto “Loteo Municipal II”, informando además la fecha en que se llevará a cabo el sorteo de los lotes y la adjudicación de los mismos a sus beneficiarios.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 14 de 2024.-

---

**VISTO:**

La necesidad de prevenir a la población sobre la intoxicación a raíz del monóxido de carbono; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el monóxido de carbono es un gas tóxico, incoloro, inodoro, no irritante y que resulta de la combustión incompleta de productos carbonados que, al ingresar en nuestro organismo, este gas ocupa el lugar del oxígeno en nuestra hemoglobina, por lo cual deja a la sangre sin la posibilidad de ofrecerle oxígeno a nuestros tejidos, generando la intoxicación;

Que las intoxicaciones por monóxido de carbono aumentan en la época invernal, ya que los elementos que liberan este gas son:

- Estufas
- Calefones
- Hogares a leña
- Calderas
- Termotanques
- Braseros
- Caños de escape (peligroso en garajes o lugares cerrados)

Que el síntoma más común de intoxicación por monóxido de carbono es el dolor de cabeza, aunque también es posible que se presenten además los siguientes síntomas:

- Fatiga
- Malestar
- Debilidad
- Nauseas
- Vómitos
- Sensación de hormigueo
- Irritabilidad
- Debilidad emocional
- Somnolencia
- Dificultad para pensar
- Presión baja (hipotensión).

Que la prevención para éste tipo de patologías es fundamental tomando como primera medida preventiva dejar ventilados los ambientes en donde haya elementos que generen combustión, sin importar que sean nuevos o funcionen bien, ya que igualmente generan monóxido de carbono, además de tener en cuenta las siguientes recomendaciones a fin de evitar una intoxicación:

- Nunca quemar cosas en una estufa o chimenea que no esté ventilada.
- Nunca calentar su hogar con un horno de gas.
- Nunca encender un generador en un cuarto cerrado (como un sótano).
- No calentar su auto en un garaje cerrado.
- Si el garaje está conectado al resto del hogar, cerrar la puerta.
- Revisar las salidas al exterior de calefones y aparatos de calefacción.
- No instalar el calefón en el baño.
- Si se usa brasero o estufa a querosén, sacarlas del ambiente y apagarlas antes de acostarse.
- Consultar a un gasista profesional ante cualquier desperfecto.

Que a raíz de la información proporcionada en los considerandos anteriores el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Salud puede advertir a la población sobre ésta patología que incluso puede ser mortal;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE  
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3333**

**ARTÍCULO 1°:** Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Salud difunda por todos los medios de comunicación de la ciudad los riesgos y los métodos de prevención sobre la intoxicación por monóxido de carbono sirviendo como guía los considerandos de la presente minuta.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 14 de 2024.-

---

## **PROYECTO EN COMISIÓN (NO APROBADO AL MOMENTO)**

### **VISTO:**

La necesidad de dar respuesta al reclamo permanente ante el ente que brinda el servicio de red de gas natural a la población; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el servicio de red de gas natural en la ciudad se distribuye en el ejido urbano y en el sector industrial de forma monopólica;

Que en la actualidad y a raíz de numerosos reclamos que se hacen tanto en éste Concejo como en el Municipio, es necesario dar curso a esas necesidades que varían desde la expansión de la red de gas en diferentes puntos de la ciudad como así también quejas en cuanto a su funcionamiento y tercerización de determinados trabajos;

Que la creación de una Oficina de Gestión de Gas Natural bajo la órbita del municipio garantizaría a los vecinos de nuestra ciudad una atención especializada por parte de personal capacitado lo que redundaría en una mejora en la calidad del servicio;

Que además brindaría una solución eficiente a los problemas dado que, al contar con un punto de contacto centralizado, los vecinos podrían resolver problemas técnicos y de expansión del servicio, facturación incorrecta u otros problemas relacionados con el suministro de gas natural;

Que la presencia de una oficina de gestión de gas natural se aumentaría la transparencia en las comunicaciones entre la empresa de gas y los usuarios, lo que ayudaría a generar confianza y claridad en las políticas y procedimientos;

Que facilitaría la recopilación de comentarios y sugerencias de los vecinos lo que a su vez podría utilizarse para mejorar continuamente los servicios y la satisfacción al mismo;

Que además tendría como atribución la gestión ante las empresas ejecutoras de las obras y los vecinos garantizando la extensión de la red de gas para viviendas, comercios e industrias;

Que, con mismo personal administrativo municipal, el funcionamiento de la Oficina constituiría un instrumento para garantizar el cumplimiento de los estándares de servicio y seguridad;

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA N°:**

**ARTÍCULO 1°:** Créase la “Oficina de Gestión de Gas Natural” en la órbita del Municipalidad de Armstrong.

**ARTICULO 2º:** Los recursos para la puesta en marcha de la oficina y los gastos para la capacitación del personal, deberán correr por cuenta del municipio contemplado dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Armstrong.

**ARTICULO 3º:** La atención se brindará en los días y horarios estipulados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** La función de la oficina será llevar adelante los reclamos por deficiencia del servicio, solicitud de inspecciones para nuevas obras y regularizaciones, solicitud de instalación de la red de gas, ampliación y potenciación del servicio. Dichas facultades serán aplicables tanto con la empresa prestadora del servicio de gas natural como así también las empresas tercerizadas que presten servicios de obras para la extensión de la red.

**ARTICULO 5º:** Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios para la puesta en funcionamiento de dicha oficina que resultará un que beneficiará a toda la comunidad en su conjunto.

**ARTICULO 6º:** Facúltese al Poder Ejecutivo a arbitrar las medidas necesarias para el empleo de este espacio que beneficiará a toda la comunidad en su conjunto.

**ARTICULO 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

Armstrong, Mayo 14 de 2024.-

## **BLOQUE JUSTICIALISTA**

### **PROYECTO ES COMISIÓN (NO APROBADO AL MOMENTO)**

#### **VISTO:**

El compromiso de la Municipalidad de Armstrong con la prevención de delitos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Estado Municipal dispone de atribuciones y herramientas necesarias para elaborar políticas públicas orientadas al mantenimiento de la seguridad ciudadana;

Que resulta importante que el estado municipal, en el marco de una nueva y moderna concepción, amplíe su capacidad de gestión a fin de dar mayores respuestas a la ciudadanía;

Que surge como una de las demandas prioritarias de la ciudadanía la creación de mejores condiciones de seguridad local, lo que obliga a los órganos de gobierno a realizar acciones

tendientes a la prevención y/o resolución de situaciones que ponen en peligro el logro de una razonable convivencia entre los habitantes de nuestra ciudad;

Que en Armstrong se vienen implementando medidas a través de la Jefatura de Orden Público y toda su estructura, órgano con facultad de intervenir en diferentes conflictos urbanos con el objetivo de desarrollar acciones de control de la legislación vigente, prevención de actividades delictivas y mediación de conflictos entre vecinos, promoviendo comportamientos sociales que garanticen la seguridad, el esparcimiento, la convivencia y la integridad de los bienes públicos;

Que si bien el municipio no tiene policía y sus empleados no pueden usar armas, podemos profundizar las tareas de hacer prevención que se llevan adelante;

Que para avanzar en el plan de prevención debemos darle soporte económico a la compra de nuevo equipamiento de última generación que sirva de apoyatura a las tareas de prevención mencionadas;

Que la adquisición de nuevos vehículos afectados al patrullaje, anillos digitales para el control y monitoreo de vehículos, ampliación del sistema de monitoreo, y demás elementos tanto de equipamiento como de infraestructura deben ser dotados de fondos suficientes, sin crear nuevos impuestos;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA N°**

**ARTÍCULO 1°:** Créase el Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana en el ámbito de la ciudad de Armstrong.

**ARTÍCULO 2°:** El Fondo se utilizará con el objetivo de adquirir equipamiento y/o infraestructura para las distintas Áreas Municipales que presten tareas relativas a la Seguridad Ciudadana, incluyendo, entre otros, los siguientes objetivos:

- Compra de cámaras de Video Vigilancia de ultima tecnología, en especial aquellas compatibles con el Sistema de Inteligencia Artificial, ya que pueden realizar la detección y/o verificación de vehículos, patentes y posibles sospechosos, análisis de comportamientos, seguimiento y rastreo automático de personas, animales u objetos que se mueven, control de personas y objetos y reconocimiento facial.
- Compra de vehículos para realizar tareas de patrullaje y vigilancia preventiva.
- Compra de sistemas de comunicación de alta tecnología para una rápida respuesta a las situaciones de emergencia.
- Instalación de redes de fibra óptica que sirvan de piso digital apto para la alta performance que reclama el Sistema de Inteligencia Artificial en desarrollo.
- Todo otro equipamiento útil o necesario para el desarrollo de las tareas de prevención, que permitan colaborar con las estructuras responsables de la Seguridad tanto de Provincia como de Nación.

**ARTÍCULO 3º:** Dicho fondo se compondrá del 2% de los ingresos corrientes del Municipio, los que serán depositados en una cuenta especial que se abrirá al efecto, dentro del plazo de 30 días de cerrado el mes fiscal.

**ARTÍCULO 4º:** La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 14 de 2024.-

## **CONCEJO**

### **VISTO:**

Que el día 18 de Mayo se conmemora el Día de la Escarapela Nacional; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el 18 de Febrero de 1812, el Triunvirato, por pedido del General Manuel Belgrano, sancionó el Decreto mediante el cual, se reconocía la Escarapela Nacional de las Provincias Unidas del Río de La Plata, con los colores: blanco y azul celeste;

Que se fundaba en que los Cuerpos del Ejército, usaban escarapelas de distintos colores y que era necesario uniformarlos a todos, puesto que defendían la misma causa;

Que el 18 de Mayo de 1935, se instituye este día por Resolución del Consejo Nacional de Educación;

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1326**

**ARTÍCULO 1º:** Este Cuerpo declara su total adhesión al día 18 de mayo, como “Día de la Escarapela Nacional”.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 14 de 2024. -

---

### **VISTO:**

El 71º Aniversario del Club Estudiantes del sud de nuestra ciudad; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el 20 de mayo de 1953 se formaliza administrativamente el Club Estudiantes;

Que un grupo de menores del barrio, aficionados a la práctica del fútbol, participantes asiduos de competencias vecinales y con la idea latente de formar un Club que los represente;

Que el nombre del Club, los colores rojo y blanco a rayas de sus camisetas deportivas, se inspiran en la película "Fabricante de Estrellas", que es la historia de un centro-delantero y su barra de amigos, que juegan para un Club llamado "Estudiantes del Sud". Esto inspira a jóvenes espectadores armstronenses, que asistieron al cine Belgrano y les aportan los aspectos que hasta ahora no han podido definir y finalmente regresan a sus hogares con la convicción de adoptar dichos símbolos;

Que el Club Estudiantes es un bastión del barrio que en su época de gloria reunía a todo el barrio (y más también) para disfrutar de festividades de fin de año, carnaval y primavera;

Que en la década del 60 el Club fue protagonista de los múltiples campeonatos de Baby fútbol y de la Liga Independiente desarrollados en la ciudad de Armstrong, generando el movimiento de gran cantidad de aficionados viviendo grandes fiestas deportivas;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE  
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1327**

**ARTÍCULO 1°:** Este Cuerpo felicita al CLUB ESTUDIANTES de Armstrong por cumplir este 20 de mayo su 71° Aniversario de vida, augurando un gran futuro para la institución.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 14 de 2024.-